



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 216-2008-P-PJ



Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), quedando definida como fecha de inicio para la elaboración del expediente el 03 de abril de 2007, de acuerdo a lo indicado por el Responsable del Área de Estudios (Informe N° 046-2007-EVC-E-OI-GG-PJ). El Contratista, a través de la Carta N° 056-2007-CJB del 02 de mayo de 2007, presentó el expediente técnico de obra para su revisión, por lo que al haber cumplido con el plazo contractual no le corresponde penalidad alguna por este concepto; el cual fue aprobado por la Entidad con Resolución Administrativa N° 140-2007-P-PJ del 26 de junio de 2007, por un presupuesto total de S/. 1 352, 244.96 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 96/100 Nuevos Soles), posteriormente el 12 de julio de 2008, se suscribió la Addenda al Contrato N° 018-2007-P-PJ, luego de la conformidad otorgada por la Comisión Técnica para la evaluación del Expediente Técnico de Obra, según Informes Nos. 006-2007-GRP/E/OI/GG/PJ, 10-2007-RLA-E-OI/GG/PJ, 011-2007-ACL-E-OI/GG/PJ y 013-2007-LPC-E-OI/GG/PJ;



Que, por otro lado, que el 12 de julio de 2007, la Entidad hizo entrega oficial del terreno según consta en el Acta respectiva, con lo cual el plazo de ejecución de obra se inició al día siguiente. Por Resolución Administrativa N° 226-2007-P-PJ del 05 de octubre de 2007, se aprueba a favor del Contratista una ampliación de plazo por 10 días calendario, definiéndose como fecha de conclusión de la Obra el 20 de octubre de 2007, en esta fecha, con Asiento del Cuaderno de Obra N° 166, el Residente manifiesta que el Contratista ha concluido con el 100% de los trabajos materia del Contrato N° 018-2007-P-PJ, por lo que solicita su recepción. Con Asiento N° 167 e Informe N° 014-2007-SO-CSJ-ICA, el Supervisor confirma lo indicado por el Residente. Con fecha 29 de diciembre de 2007, el Comité de Recepción designado con Resolución Administrativa N° 256-2007-P-PJ del 15 de noviembre de 2007 procede a recepcionar la Obra, luego de verificar que el Contratista había cumplido con levantar las observaciones consignadas en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2007;



Que, durante la ejecución de la obra, se generaron 03 valorizaciones de obra que cubrieron el íntegro del monto del contrato vigente, habiendo otorgado la Entidad un adelanto en directo por la suma de S/. 227,268.90 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 90/100 Nuevos Soles), sin incluir Impuesto General a las Ventas;



Que, el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, dispone que "El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 216-2008-P-PJ

la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo del plazo de ejecución de la obra el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra". Dentro del plazo de 30 días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes. (...). En el caso el Contratista no presenta la liquidación su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguiente". En concordancia, la cláusula décima séptima del Contrato, indica que "Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto se le aplicará una penalidad equivalente a 0.35 U.I.T.";



Que, dentro del marco legal antes referido, el Contratista tenía como fecha límite para la presentación de su liquidación el 27 de febrero de 2008, al haberse recepcionado la Obra el 29 de diciembre de 2007, por lo que al no haberla entregado, la Entidad debió elaborarla incorporando la correspondiente aplicación de la multa de 0.35 U.I.T., la cual es remitida por Carta N° 224-2008-OI-GG-PJ, recibida el 25 de abril de 2008, no habiéndose pronunciado el Contratista dentro del plazo previsto sobre dicha liquidación;



Que, la presente liquidación determina un saldo a cargo del Contratista por el importe de S/. 272.15 (Doscientos Setenta y Dos y 15/100 Nuevos Soles). Al respecto, el Contratista ha presentado una factura por el monto de S/. 935.35 (Novecientos Treinta y Cinco y 35/100 Nuevos Soles), al cual se le deberá descontar la cantidad de S/. 1,207.50 (Mil Doscientos Siete y 50/100 Nuevos Soles) correspondiente a la penalidad por no presentar la liquidación y, abonar la diferencia de S/. 272.15 (Doscientos Setenta y Dos y 15/100 Nuevos Soles);



Que, finalmente por Memorándum N° 1183-2008-SC-GAF-GG/PJ adjunto al Memorándum N° 666-2008-GAF-GG/PJ, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas da su conformidad a los pagos considerados en la liquidación elaborada por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General;

Que, acorde al numeral 3) del artículo 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se deberá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, en el caso de transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el Contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 216 -2008-P-PJ

establecido en la presente liquidación debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la normatividad antes acotada, resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 018-2007-P-PJ;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Legislativo N° 767);

SE RESUELVE:

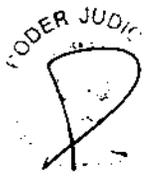
Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 018-2007-P-PJ para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA"**, suscrito con el Consorcio conformado por las empresas **JAGUI S.A.C.** y **BUJAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, la misma que establece un saldo a cargo del Contratista por S/. 272.15 (Doscientos Setenta y Dos y 15/100 Nuevos Soles), conforme se detalla a continuación:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 018-2007-P-PJ

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA"
CONTRATISTA	CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS JAGUI S.A.C. Y BUJAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.
PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2006-OI-GG-PJ

LIQUIDACIÓN POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Costo total por elaboración del Expediente Técnico de Obra	
• Monto total autorizado (sin IGV).....	S/. 27,983.19
• IGV (19%).....	S/. 5,316.81
TOTAL:	S/. 33,300.00





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 216 -2008-P-PJ

I. Autorizado y Pagado

1.1.0 Autorizado

1.1.1 Contrato Principal.....	S/.	27,983.19	
1.1.2. Disminución de contrato			
Deductivo N° 01.....	S/.	0.00	
		S/.	27,983.19
1.1.3. Adicionales			
Adicional N° 01.....	S/.	0.00	S/.
1.1.4. Reintegros del contrato principal.....	S/.	0.00	
1.1.5. Reintegros de obras adicionales.....	S/.	0.00	S/.
			0.00
			S/.
			27,983.19
1.1.6. Intereses.....	S/.	0.00	
1.1.7. Mayores gastos generales.....	S/.	0.00	

1.2.0 Pagado

1.2.1. Contrato Principal.....	S/.	27,983.19	
1.2.2. Obras adicionales.....	S/.	0.00	
1.2.3. Reintegro del contrato principal.....	S/.	0.00	
1.2.4. Reintegro de obras adicionales.....	S/.	0.00	
1.2.5. Intereses.....	S/.	0.00	
1.2.6. Mayores gastos generales.....	S/.	0.00	S/.
			27,983.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	S/.	0.00	

II. Adelantos

2.1.0 Concedidos	S/.	5,596.64	
2.1.1. Adelanto en efectivo.....	S/.	5,596.64	S/.
			5,596.64
2.2.0 Amortizados			
2.2.1. Del adelanto en efectivo.....	S/.	5,526.64	S/.
			5,596.64
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	S/.	0.00	

III. Gastos por elaboración de liquidación

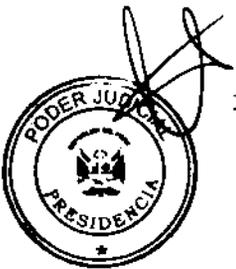
3.1. Autorizada.....	S/.	0.00	
3.2. Descontada.....	S/.	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	S/.	0.00	

IV. Penalidad por demora en la entrega del expediente técnico de obra

4.1 Autorizada.....	S/.	0.00	
4.2. Descontada.....	S/.	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	S/.	0.00	

V. Impuesto General a las Ventas

5.1. Del monto total autorizado			
19.00% de 27,983.19.....	S/.	5,316.81	
5.2. De los pagos a cuenta			
5.2.1. Del adelanto en efectivo.....	S/.	1,063.36	





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 216-2008-P-PJ

5.2.2. De las valorizaciones en general.....S/. 4,253.45 S/. 5,316.81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....S/. 0.00

LIQUIDACIÓN POR EJECUCIÓN DE LA OBRA

Costo total por ejecución de la obra

- Monto total autorizado (sin IGV).....S/. 1'177,636.91
 - IGV (19%).....S/. 223,751.01
- TOTAL: S/.1'401,387.92**

I. Autorizado y Pagado

1.1.0 Autorizado

- 1.1.1 Contrato Principal.....S/. 1'136,344.50
- 1.1.2. Disminución de contrato
Deductivo N° 01.....S/. 0.00
S/. 1'136,344.50

1.1.3. Adicionales

- Adicional N° 01.....S/. 0.00 S/. 1'136,344.50
- 1.1.4. Reintegros del contrato principal..... S/. 41,292.41
- 1.1.5. Reintegros de obras adicionalesS/. 0.00 S/. 41,292.41
S/.1'177,636.91
- 1.1.6. Intereses.....S/. 0.00
- 1.1.7. Mayores gastos generales.....S/. 0.00 S/. 0.00
S/. 1'177,636.91

1.2.0 Pagado

- 1.2.1. Contrato Principal.....S/.1'136,344.52
- 1.2.2. obras adicionales.....S/. 0.00
- 1.2.3. Reintegro del contrato principal.....S/. 40,506.38
- 1.2.4. Reintegro de obras adicionales.....S/. 0.00
- 1.2.5. Intereses.....S/. 0.00
- 1.2.6. Mayores gastos generales.....S/. 0.00 S/. 1'176,850.90
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....S/. 786.01

II. Adelantos (sin IGV)

2.2.0 Concedidos

- 2.2.1. Adelanto en efectivo.....S/. 227,268.90
- 2.2.2. Adelanto para materiales.....S/. 393,277.06 S/. 620,545.96

2.2.0 Amortizados

- 2.2.1. Del adelanto en efectivo..... S/. 227,268.90
- 2.2.2. Del pago de materiales.....S/. 393,277.06 S/. 620,545.96
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....S/. 0.00

Gastos por elaboración de liquidación

- 3.1. Autorizada.....S/. 1,207.50





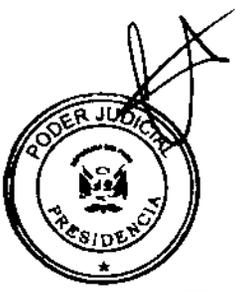
Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 216 -2008-P-PJ

3.2. Descontada.....S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....S/. **1,207.50**

IV. Impuesto General Multa por demora

4.1. Del monto total autorizado
 19.00% de S/. 1'177,636.91.....S/. 223,751.01
 4.2. De los pagos a cuenta
 4.2.1. Del adelanto en efectivo.....S/. 43,181.09
 4.2.2. Del pago de materiales.....S/. 74,722.64
 4.2.3. De las valorizaciones en general.....S/. 105,697.94 S/. 223,601.67
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....S/. **149.34**



RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
A	DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		
	1. Autorizado y pagado		
	2. Adelantos		
	3. Gastos por elaboración de liquidación		
	4. Penalidad por demora en entrega del expediente técnico		
	5. Impuesto general a las ventas (IGV)		
B	DE LA OBRA		
	1. Autorizado y pagado		786.01
	2. Adelantos		
	3. Gastos por elaboración de liquidación	1,207.50	
	4. Impuesto general a las ventas (IGV)		149.34
	Sub total S/.	1,207.50	935.35
	TOTAL S/.		-272.15



RESUMEN FINAL

La Liquidación Final de cuentas estima un saldo a cargo del Contratista de S/. 272.15





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N°216 -2008-P-PJ

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, en coordinación con la Oficina de Infraestructura, desarrolle los procedimientos administrativos necesarios para hacer efectivo los alcances de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Infraestructura requiera al **CONSORCIO** conformado por las empresas **JAGUI S.A.C.** y **BUJAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** la cancelación del saldo deudor, de lo contrario deberá proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura proceda a notificar el presente resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo ésta notificar a la Sub Gerencia de Contabilidad y Área de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Infraestructura proceda a notificar la presente Resolución al **CONSORCIO** conformado por las empresas **JAGUI S.A.C.** y **BUJAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** y a la Oficina de Inspectoría General, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORCOVA
Presidente del Poder Judicial